

VIII DIRECCION REGIONAL
UNIDAD CHILLAN

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

RUT : 12.002.825-1

CHILLAN, 10 de mayo de 2010

UCHO8.RES.EX.Nº 4167 VISTOS: La solicitud de fecha 04-05-2010, presentada por don JUAN PATRICIO CABALIN HORMAZABAL, RUT. 12.002.825-1, con domicilio en Loma Blanca 111, Doña Francisca III Chillán, actividad Supermercado y Alkoholes, Venta Gas, Helados, Rotiseria, Teléfono Público, Comisionista Máquinas Destreza Establecido y Ambulante para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que el contribuyente, mediante la solicitud antes referida, pide se le autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en Loma Blanca 111, Doña Francisca III Chillán, la que se encuentra autorizada por Resolución Nº Ex. 1896, de 25-06-03

MARCA	MODELO	SERIE	Nº FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5429409	121702	1

2º) Que, según Certificado Técnico acompañado se encuentran bloqueadas las siguientes funciones: Tecla RECEIPT ON/FF, Tecla RC, Tecla PD, Tecla RF, Tecla CE1 Y CE2, Tecla VAT, Tecla %-, Tecla - y Tecla POST RECEIPT. Deberá anular la función de anulación de ventas y programación de 100% de descuento, deshabilitando la posición "RF" del interruptor de modo. Además deberá anular la posición "CAL" que permite utilizar la máquina registradora como una calculadora

3º) Que en estas circunstancias, esta Unidad del Servicio estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución NºEx-3024, de 06 de Mayo de 1992, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerado 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá

mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

En esta oportunidad se devuelven los siguientes documentos: Res. 1896, 25-06-03, la que deberá permanecer adjunta a la presente resolución, para fines de fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD

MCB/mmvf
DISTRIBUCION:

- Expdte.

- SR.(SRA.)

JUAN PATRICIO CABALIN HORMAZABAL
LOMA BLANCA 111, DOÑA FRANCISCA III
CHILLAN